MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Medellín, 26 de julio de 2024		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora finalización**	10:00 horas
Lugar:	Jefatura Administrativa		

ACTA – AE-2024-056955-MEVAL – AREAD – GRUCO – 2.21

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 035 2024 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA ORQUESTA INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar.
5) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Jefatura Administrativa se reunieron la señora Mayor Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe de Área Administrativa MEVAL encargada y el señor Capitán Cristian Eduardo Galán Cardona – jefe Grupo De Contratos MEVAL.

2. Lectura del acta anterior. **(No aplica)**

3. Verificación de los compromisos. **(No aplica)**

4. Temas a tratar.

Verificar la evaluación jurídica, técnica y económica, emitida por el comité evaluador dentro del proceso de contratación PN MEVAL MIC 035 2024, cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA ORQUESTA INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO***", a fin de recomendar su adjudicación al señor ordenador del gasto de la unidad, así:

El día 18 de julio de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación, en la cual se informa a los oferentes lo siguiente:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-185293-MEVAL de fecha 18 de julio de 2024, presentada por la señor subintendente CAROLINA RAMÍREZ PATIÑO, integrante comité económico, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

Teniendo en cuenta la Invitación Pública al proceso de Mínima Cuantía PN MEVAL MIC 035 - 2024 en su numeral 1. DATOS DEL PROCESO - Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación, como comité económico me permito informar el orden de elegibilidad según el orden de mayor porcentaje de descuento ofertado, a través de la plataforma SECOP II así:

No.	OFERENTE	NIT	VALOR OFERTADO
1	SHOPINATIC SAS	901.385.512-1	96.108.000,00
2	RAM MUSIC SAS	901.172.882-5	110.339.000,00
3	CENTRO MUSICAL S.A.S	890.929.264-5	112.900.000,00
4	UNDER MUSIC S.A.S.	901.062.605-1	119.286.063,00
5	PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIO VARIOS S.A.S	900.344.142-9	120.747.000,00

Se procedió a efectuar la verificación de documentos habilitantes del oferente SHOPINATIC SAS, así:

No.	DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario No. 11 adjunto).	REQUERIDO	
2	Certificación Bancaria vigente	X	
3	OFERTA ECONÓMICA		X

1. El oferente SHOPINATIC SAS, no anexó el formulario No. 11 Datos Básicos Beneficiario Cuenta por lo cual se le requiere adjuntarlo.

2. El oferente SHOPINATIC SAS, anexó la certificación bancaria de la entidad financiera Bancolombia S.A. con fecha de expedición 29 de Junio de 2024 actualizada.

3. El oferente SHOPINATIC SAS, anexó la oferta económica por un valor total estimado incluido IVA $96.108.000,00, al realizar la verificación de cada uno de los items presenta variación por encima al valor unitario ofertado por la unidad en los ITEMS (3 - 8 - 15 - 18 y 21), dando aplicabilidad al numeral 1. DATOS DEL PROCESO - **Causales de rechazo** de la propuesta o declaratoria desierta del proceso - j. Cuando la oferta económica supere el valor estimado unitario en alguno de sus ítems o no oferte la totalidad de los ítems., por consiguiente, **NO CUMPLE, y no es requisito de subsanación.**

 De igual manera, en algunos items presenta una variación porcentual significativa por debajo al valor unitario estimado dado por la unidad en los ITEMS (6, 7, 12 y 16), dando aplicabilidad en su numeral 1. DATOS DEL PROCESO - Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación - Precios Artificialmente Bajos.

Se procedió a efectuar la verificación de documentos habilitantes del oferente RAM MUSIC SAS, oferta con el segundo mejor precio, así:

No.	DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario No. 11 adjunto).	X	
2	Certificación Bancaria vigente	X	
3	OFERTA ECONÓMICA	REQUERIDO	

- El oferente RAM MUSIC SAS, anexó el formulario No. 11 Datos Básicos Beneficiario Cuenta con fecha 13/07/2024.
- El oferente RAM MUSIC SAS, anexó la certificación bancaria de la entidad financiera Bancolombia S.A. con fecha de expedición 12 de Julio de 2024 actualizada.
- El oferente RAM MUSIC SAS, anexó la oferta económica por un valor total estimado incluido IVA $110.339.000,00, al realizar la verificación de cada uno de los items presenta una variación porcentual significativa por debajo al valor unitario estimado dado por la unidad en los ITEMS (19 y 21), dando aplicabilidad en su numeral 1. DATOS DEL PROCESO - Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación, Así:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice

"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Por consiguiente, el presente comité económico solicita se emita justificación del precio dado para los items 19 y 21, atendiendo lo descrito en la invitación publica párrafo anterior.

"

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-185460-MEVAL de fecha 18 de julio de 2024, el comité jurídico integrado por la señora subintendente DIEGO ARMANDO ESPITIA BOLAÑOS, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

Una vez verificados los requisitos de orden jurídico se pudo constatar lo siguiente:

El proponente CENTRO MUSICAL S.A.S identificado con CC/NIT 890.929.264-5, ***CUMPLE*** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico exigidos en la invitación del proceso de contratación relacionado.

El proponente PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS SAS identificado con CC/NIT 900.344.142-9, ***CUMPLE*** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico exigidos en la invitación del proceso de contratación relacionado.

El proponente RAM MUSIC S.A.S. identificado con CC/NIT 901.172.882-5, ***CUMPLE*** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico exigidos en la invitación del proceso de contratación relacionado.

El proponente SHOPINATIC S.A.S. identificado con CC/NIT 901.385.512-1, ***CUMPLE*** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico exigidos en la invitación del proceso de contratación relacionado.

El proponente UNDER MUSIC S.A.S. identificado con CC/NIT 901.062.605-1, ***CUMPLE*** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico exigidos en la invitación del proceso de contratación relacionado.

"

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-186130-MEVAL de fecha 18 de julio de 2024, el comité técnico integrado por el señor Subintendente VÍCTOR ALFONSO BAUTISTA GÓMEZ, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Se realizó evaluación técnica a la propuesta presentada, donde se verifica la información aportada mediante la plataforma del SECOP II, en lo cual se puede afirmar:

Que la empresa **SHOPINATIC SAS,** identificado con NIT **901.385.512-1** ***NO CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en la invitación pública.

Que la empresa **RAM MUSIC S.A.S.,** identificado con NIT **901.172.882 - 5** ***NO CUMPLE*** donde deberá subsanar anexando las certificaciones solicitadas, con todos los requisitos de orden técnico exigidos en la invitación pública.

"

(Texto en comillas tomado del original)

NOTA: El oferente **Shopinatic,** incurrió en causal de rechazo "Literal (H) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y (J) Cuando la oferta económica supere el valor estimado unitario en alguno de sus ítems o no oferte la totalidad de los ítems", aunado a lo anterior por tal motivo **NO CUMPLE** y será rechazada, por tal motivo, y siguiendo el orden de elegibilidad se procede a evaluar la segunda mejor oferta presentada por el oferente **RAM MUSIC SAS**.

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se evaluaron todas las ofertas presentadas en el proceso relacionadas así.

No	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	RAM MUSIC SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Anexas justificación de precios artificialmente bajo.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Subsanar certificados descritos en otras condiciones técnicas, ITEMS (2 y 9)

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Se aplicó subsanabilidad de documentos, donde se solicitó subsanar de parte del comité técnico (certificados descritos en otras condiciones técnicas, ITEMS (2 y 9) y el comité económico solicito anexar justificación de precios artificialmente bajo; los cuales son subsanados por parte del oferente RAM MUSIC SAS El día 19 de julio

de 2024 en la plataforma SECOPII mediante Referencia del mensaje CO1.MSG.6496125, dentro del plazo establecido por la entidad.

Dentro del plazo establecido por la entidad, el oferente RAM MUSIC SAS incurriendo en la causal de rechazo d. (Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo), por tal motivo se rechaza la oferta presentada por el oferente RAM MUSIC SAS.

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

SEGUNDA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-191887-MEVAL de fecha 24 de julio de 2024, presentada por la señora subintendente CAROLINA RAMÍREZ PATIÑO, integrante comité económico, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

Dando alcance a comunicación oficial electrónica No. GS-2024-191789-MEVAL de fecha 24 de julio de 2024 comité técnico, se procede a dar continuidad con la evaluación económica del oferente en su orden de elegibilidad.

Se procedió a efectuar la verificación de documentos habilitantes del oferente UNDER MUSIC S.A.S., así:

1. **El oferente UNDER MUSIC S.A.S, anexó el formulario No. 11 Datos Básicos Beneficiario Cuenta con fecha 16 de Julio de 2024.**
2. **El oferente UNDER MUSIC S.A.S, anexó la certificación bancaria de la entidad financiera Bancolombia S.A. con fecha de expedición 4 de Julio de 2024 actualizada.**
3. **El oferente UNDER MUSIC S.A.S., anexó la oferta económica por un valor total estimado incluido IVA $119.286.063,00 y se efectuó la revisión en cada uno de los ítems.**

Por lo expuesto, el presente comité económico emite resultado final de evaluación.

4	UNDER MUSIC S.A.S	901.062.605-1	HABILITADO

"

(Texto en comillas tomado del original)

SEGUNDA EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-185460-MEVAL de fecha 18 de julio de 2024, el comité jurídico integrado por la señora subintendente DIEGO ARMANDO ESPITIA BOLAÑOS, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

El proponente UNDER MUSIC S.A.S. identificado con CC/NIT 901.062.605-1, ***CUMPLE*** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico exigidos en la invitación del proceso de contratación relacionado.

"

(Texto en comillas tomado del original)

SEGUNDA EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2024-191789-MEVAL de fecha 24 de julio de 2024, el comité técnico integrado por el señor Subintendente VÍCTOR ALFONSO BAUTISTA GÓMEZ, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

Conclusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Se aplicó subsanabilidad de documentos, mediante mensaje público de referencia CO1.MSG.6534102 donde se solicitó subsanar de parte del comité técnico (certificados descritos en otras condiciones técnicas, ITEMS (2 y 9); los cuales no observo en la plataforma SECOPII subsanación de documentos por parte de los oferentes **PROSERVARIOS S.A.S.** y **CENTRO MUSICAL S.A.S.**, dentro del plazo establecido por la entidad, incurriendo en la causal de rechazo i. (La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación). Por tal motivo el oferente **UNDER MUSIC S.A.S.**, con NIT **901062605-1** ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en la invitación pública.

"

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se evaluaron todas las ofertas presentadas en el proceso relacionadas así.

No	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	**UNDER MUSIC S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Una vez agotado el tiempo indicado, se realiza el consolidado final de las evaluaciones y teniendo en cuenta la Ley 80 DE 1993.

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	**UNDER MUSIC S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como se puede apreciar en el resultado de la calificación definitiva de la propuesta presentada por la persona jurídica UNDER MUSIC S.A.S., cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica PN MEVAL MIC 035 2024; en consecuencia atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Jefe de Área Administrativa y el Grupo de Contratos, se permiten recomendar al señor Brigadier general ÓSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 035 2024, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA ORQUESTA INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*", Presentada por la empresa UNDER MUSIC S.A.S. identificada con NIT 901.062.605-1, representada legalmente por el señor ALONSO GÓMEZ CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.874.185 de Bucaramanga - Santander, dirección del domicilio principal: Calle 45 C 58 E 52, municipio de Bello - Antioquia, teléfono 3145812873, correo electrónico admin@undermusic.com.co, por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($119.286.063,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 13124 de fecha 04/06/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto MEVAL.

5. COMPROMISOS

Actividad	Responsable
1. Pasar al grupo contractual y seguimiento la carpeta con todos los soportes que hacen parte del presente proceso de contratación.	SI Raúl Alexander Asprilla - Analista de contratos MEVAL
2. Elaborar la carta de aceptación de la oferta con la firma del ordenador del gasto y notificar al proponente.	

CT. CRISTIAN EDUARDO GALÁN CARDONA
Jefe Grupo De Contratos MEVAL

MY. MARTHA CECILIA ROBAYO LEAL
Jefe Administrativo MEVAL (E)

Anexo: No

Elaboro: SI. Raúl Alexander Asprilla Moreno – Analista de Contratos MEVAL
Revisó: CT. Cristian Eduardo Galán Cardona – Jefe Grupo De Contratos MEVAL
Fecha de elaboración: 26/07/2024
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2024\2. PROCESOS CONTRACTUALES 2024\2. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 035 2024 ADQUISICION INSTRUMENTOS ORQUESTA

Calle 48 45 – 58
Teléfono 590 59 00 – Ext 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA